

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones ha sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
CA/003/SA	NAVE AERONAUTICA, S.L.	CADIZ	163.629,00 €	32.725,80 €	3	-
CO/001/SA	FUMIGACIONES AEREA ANDALUZA, S.A	PALMA DEL RIO (CORDOBA)	639.662,12 €	127.932,42 €	4	-
CO/002/SA	FUMIGACIONES AEREA ANDALUZA, S.A	PALMA DEL RIO (CORDOBA)	589.818,00 €	112.066,42 €	7	-

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Cooperativa que se cita.

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Inversión a la Sociedad Cooperativa que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0130.GR/03.
Beneficiario: Molinos El Golco, S. Coop. And.
Importe: 26.866,97 €.

Granada, 14 de abril de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrigen errores de la Resolución de 11 de marzo de 2004, por la que se modifican los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan. (BOJA núm. 61, de 29.3.2004).

Advertido error material en la Resolución mencionada, en el apartado primero donde se referencia el apartado con-

creto de los Pliegos que sufren modificación, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

«El apartado 6.3.4. de la cláusula 6.3 “Criterios de adjudicación”, de los pliegos de Suministros y de Arrendamiento que se citan y el 6.3.3 de los pliegos de Servicio y Consultoría y Asistencia, quedan como sigue:»

Debe decir:

«El apartado 6.3.4. de la cláusula 6.3. “Criterios de adjudicación”, de los pliegos de Suministros que se citan y el 6.3.3. de los pliegos de Arrendamiento, Servicio y Consultoría y Asistencia, quedan como sigue:»

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la adquisición de lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio 2004.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso, con carácter universal, a los registros culturales y de información. La efectividad de este derecho exige de los poderes públicos consolidar la función compensadora de la política bibliotecaria y de centros de documentación, tanto en relación con las personas, con especial atención a las minorías y otros sectores sociales en situación de desventaja, como en relación, con los territorios de Andalucía. Por otra parte, establece que la Consejería competente en materia de bibliotecas y de centros de documentación, de acuerdo con los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobará el programa anual de cooperación con las Entidades Locales para la construcción de nuevas bibliotecas, la dotación de nuevos medios de infraestructuras y, en general, para la ampliación y mejora de los servicios bibliotecarios.

Por otra parte, el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, determina, entre otros beneficios de los que gozarán las bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública, la prioridad de las mismas en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

En desarrollo de lo establecido por la normativa anterior, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se aprueba la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales.

Por todo lo expuesto, y al amparo de la Orden de 13 de diciembre de 2002, que delegó en su artículo 1.3 la competencia de convocatoria para la concesión de subvenciones en el/la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en uso de las facultades que tengo conferidas,